

409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2021-00146

1. Obre en autos el certificado bancario arrimado por la parte demandante (fl.403 al 405), el cual se pone en conocimiento de las partes.
2. Al respecto de la solicitud elevada por la parte demandada referida al envío del oficio elaborado por este despacho mediante el cual se dispone el levantamiento de la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula del inmueble con folio de matrícula Nro. 50C-1178405 (fl. 407), se señala que obra en el expediente constancia de retiro del oficio Nro. 199 de febrero de 2023 (fl. 402). Por lo señalado, se **DESESTIMA** la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC


República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se notifica por Estado
No. 05 JUN 2023 Fecha 036

El Secretario(a): 

